

FICHA PRÁCTICA: CONSECUENCIAS DEL BREXIT PARA LOS TRABAJADORES ESPAÑOLES EN REINO UNIDO

Todos los ciudadanos de la Unión Europea que deseen ir al Reino Unido, por lo tanto incluye a los españoles, tendrán que solicitar un permiso de residencia y/o trabajo si van a pasar más de tres meses consecutivos. A partir del Brexit, las relaciones con este país se rigen por el Derecho Internacional y los acuerdos bilaterales que se establezcan con cada Estado. Esto significa que Reino Unido, ya no está sometido a las directrices y normativas de la UE.

Los ciudadanos tanto de la Unión Europea, como del Espacio Económico Europeo (EEE) o de Suiza, así como sus familiares, que residan en Reino Unido desde antes del 31 de diciembre de 2020 no se verán afectados por el Brexit y podrán tener los mismos derechos que tenía cualquier ciudadano de la UE hasta ahora, siempre y cuando se registren como residentes en el Sistema de Asentamiento (EU Settlement Scheme).

El Gobierno británico ha establecido lo que llama “Settled Status” dentro del citado “EU Settlement Scheme”. Es la opción de permiso de residencia para los ciudadanos de la UE que quieran seguir viviendo en Reino Unido después del 30 de junio de 2021.

Este procedimiento es gratuito y se puede hacer a través de la página web del Gobierno británico presentando el pasaporte o documento nacional de identidad y de residencia en el Reino Unido, así como una fotografía. Aquellos que no sean ciudadanos de la UE, el EEE o de Suiza, también podrán solicitarlo a través del Sistema de Asentamiento.

Existen dos tipos de Sistema de Asentamiento: pre-asentado y asentado (pre-settled status y settled status). En función del tiempo que la persona solicitante haya estado viviendo en Reino Unido obtendrá un permiso de residencia indefinido o limitado. El settled status (asentado) o permiso de residencia indefinido lo obtendrán aquellos ciudadanos de la UE y familiares que hayan residido en el Reino Unido de forma continua más de cinco años. Si se obtiene este permiso de residencia indefinido se podrá permanecer en el Reino Unido todo el tiempo que desee y, además, se podrá optar a la ciudadanía británica.

En cambio, si la persona solicitante ha estado residiendo en Reino Unido durante un período inferior a cinco años consecutivos, habiendo comenzado a residir

previamente al 31 de diciembre de 2020, obtendrá el permiso de residencia de pre-asentado o limitada (pre-settled status). Una vez alcanzados los cinco años de residencia continua, sí que podrá solicitar el settled status o permiso de residencia indefinida.

A partir del 1 de enero de 2021 los ciudadanos de dentro de la UE que se muden al Reino Unido serán tratados igual que los de fuera de la UE.

Todos los ciudadanos de la UE, del EEE, así como los suizos que lleguen a Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021 y no tengan el permiso de residencia de asentado o pre-asentado formarán parte del “sistema migratorio por puntos” (PBS, por sus siglas en inglés) por el que se dará un trato igualitario a los ciudadanos de la Unión Europea y a los ciudadanos de países distintos a los que forman la Unión Europea, de acuerdo con el Gobierno británico.

A partir de esta nueva política de puntos, se podrá permanecer en el Reino Unido como visitante durante un período máximo de seis meses, sin necesidad de tener ningún visado. Por el contrario, si el ciudadano pretende quedarse más de seis meses tendrá que optar a una visa que tendrá unas características y necesitará cumplir unos requisitos esenciales, en función del motivo por el que se desplaza, por estudios o trabajo.

Los ciudadanos británicos residentes en territorio español desde antes del 31 de diciembre de 2020 también deberán registrarse como residentes. Al igual que los ciudadanos de la UE y del EEE, deben solicitar un permiso de residencia si ya viven legalmente en España desde antes de que finalice el período de transición del Brexit. Para formalizar la residencia, los ciudadanos británicos, incluidos los familiares, deberán inscribirse tanto en el registro central de extranjeros como en el ayuntamiento de la localidad donde resida. Además, aquellos que sean residentes en España desde antes del 31 de diciembre de 2020, podrán solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

Como ocurre con los españoles en Reino Unido, los británicos que viven en territorio español obtendrán una TIE temporal, válida por cinco años, si lleva menos de ese tiempo viviendo en nuestro país y permanente, si ha residido más de cinco años. Esta última tendrá una validez de 10 años pero podrá ser renovada. También, quienes obtengan una tarjeta temporal podrán solicitar la permanente cuando cumplan los cinco años de residencia.

Además, los británicos que desde antes del 31 de diciembre se encuentren en España ejerciendo de forma permanente una profesión para la cual se exija ser nacional de un estado miembro de la UE, como es el caso del funcionariado, podrá seguir ejerciéndola.

Hay que tener en cuenta que estas medidas dejarían de estar vigentes si se firman acuerdos entre los dos países o por parte de la Unión Europea, con nuevas normas.

ENLACES

El Brexit y los ciudadanos españoles

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LONDRES/es/VivirEn/Brexit-Espanoles/Paginas/default.aspx>

Consecuencias del Brexit para los ciudadanos

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/LONDRES/es/VivirEn/Brexit-Espanoles/Paginas/El-Brexit-y-los-ciudadanos-espanoles.aspx>

The UK's points-based immigration system: information for EU citizens

<https://www.gov.uk/guidance/the-uks-points-based-immigration-system-information-for-eu-citizens?gclid=CMCDmdCUvO4CFZVCHQkdRIEFyA>

Apply to the EU Settlement Scheme (settled and pre-settled status)

<https://www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families/applying-for-settled-status>

Actualizado el 28/1/2021

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org